

COLONOS CANARIOS EN INDIAS CON ESPECIAL REFERENCIA A SANTO DOMINGO

Por FRANCISCO MORALES PADRON

Generalidades sobre la emigración canaria.

En abril de 1492 se autorizó a todos los súbditos de Castilla a marchar a las Indias bajo ciertas condiciones. Pero ya en el primer año del siglo XVI se prescribía la necesidad de una licencia para poder ir a explorar, establecerse o comerciar. Cuando Isabel la Católica muere, Fernando V hace patrimonio de todos los españoles el derecho de marchar al Nuevo Mundo. Y Carlos I extiende aún más este derecho. Había de llegar Felipe II para que esta libertad se viera limitada. Desde entonces —1546— se dispone que podrán salir para las Indias sólo el que contase con una licencia, quedando los extranjeros excluidos por completo, salvo excepciones. Se impidió pasar a las Indias a:

a) Los convertidos de origen moro o judío; b) los reconciliados ante la Inquisición e hijos; c) los descendientes de aquello que habían sido quemados por el Tribunal del Santo Oficio; d) los que no fueran naturales de los Reinos de España, y e) los esclavos: blancos y negros. 1 La Casa de Contratación, radicada en Sevilla desde 1503, quedó encargada de vigilar la corriente emigratoria y de llevar en sus libros de asiento el número y la calidad de los pasajeros embarcados.

Sobre los habitantes de las Islas Canarias imperaban las leyes que determinaban la ida al Nuevo Mundo del resto de los individuos integrantes de los Reinos españoles y de los extranjeros.

Pero el enclave geográfico del Archipiélago iba a dotar a la emigración canaria de ciertas peculiaridades.

La situación clave de las Islas, como estación en el camino hacia las Indias Occidentales, traía, consecuentemente, no sólo el abastecimiento de los navíos que se dirigían a ellas, sino la incorporación de los naturales que, como otros tantos, llenaban las estrechas bodegas de los barcos en busca de algo mejor o, al menos, nuevo. Los primeros que embarcaron debieron ser, sobre todo, marineros y especialistas en cultivos como el azucarero. 2 Incorporadas las Islas a Castilla y León surgieron los primeros ingenios. Pedro de Vera, el conquistador de Gran Canaria, fomentó el cultivo de la caña de azúcar, para lo cual trajo de las Islas Maderas a los primeros técnicos que enseñaron a los naturales su arte. De las Antillas llegaron siempre demandas solicitando esta clase de obreros.

3

Una de las primerísimas aportaciones de las siete islas consistió en cincuenta gomeros, buenos nadadores, destinados a la colonización de Castilla del Oro. 4 Sin duda que en todas las expediciones que recalaban en las Canarias se enrolaban un considerable número de naturales. El rey así lo ordenaba más de una vez y pedía que por los gobernadores insulares se diese las máximas facilidades al que desease desplazarse. 5 Siguiendo esta política reclutaron gente canaria diversas expediciones. Isleños fueron con Nicolás de Ovando en 1502; con Alonso Quintero, en 1504; con Pedrarias Dávila, en 1514; con Francisco de Montejo, en 1526, camino de Yucatán; con Pedro de Heredia, en 1532; con Diego de Ordás, dice Juan de Castellanos en sus Elegías:

"Gaspar de Silva con sus dos hermanos

.....

Al Ordás, ofrecieron sus caudales

.....

y con doscientos hombres naturales

Prometieron de yr aquel viaje".

En la empresa del Río de la Plata, al lado de Don Pedro de Mendoza, se hallaron famosos capitanes de la conquista canaria con soldados de las Islas; con Don Pedro Fernández de Lugo marcharon muchos isleños a la ocupación de Tierra Firme; etc., etc. 6 Claro que este emigrar se lleva a cabo en número reducido de

personas. Pero pronto —segunda mitad del siglo XVI— comenzará la salida en masa, en bloques de familias. El desarraigo de esta gente isleña, donado por la Corona, obedecía a otro fenómeno sociológico que se desarrollaba en Indias: la despoblación de las Islas Antillanas. La atracción del continente era demasiado fuerte para los que vivían en las Islas del Caribe.

Las causas impulsoras de tales movimientos humanos no se pueden fijar en un solo determinante. Hay, sin duda, un aguijón de tipo psicológico: el deseo naturalmente humano por conocer nuevas tierras. En Canarias impera, además, las de índole geográfico. El emplazamiento de las Islas —su mayor acercamiento a Indias y su papel de estación de paso— hacía que los naturales tuvieran mayores facilidades que los demás miembros de la comunidad española para salir hacia el Nuevo Mundo. Dos últimos móviles podemos anotar: la estrechez económica y las órdenes de la Corona. La primera, aún hoy, lanza al isleño hacia el mar, que se le ofrece como camino más que como obstáculo. Va tras el señuelo de riquezas fácilmente adquiridas. Seguro que las ganará, porque es trabajador. Y así un día podrá retornar transformado en todo un “indiano”. Pero las órdenes de la Corona y los compromisos adquiridos con ella fueron, más que otros, motivos de emigración.

La calidad, la condición y naturaleza dentro de las Islas, de toda esta gente fue diversa. Marineros y obreros especialistas fueron, como ya dijimos, los primeros en sumarse a los barcos que hacían la línea de Indias. Más tarde, cuando se reglamentan las salidas, son familias agricultoras las que van a fundar nuevas poblaciones. Prueba esta emigración que España, contra lo que generalmente se sostiene, no remitió al Nuevo Mundo el detritus de su sociedad. Queda desvirtuado el sostenido error sobre los “delincuentes colonizadores”. “La colonización española de América —dice Richard Konezke— es, precisamente, el ejemplo más puro y grandioso de una política de emigración y población estatal que conoce la historia”. 7 Siempre, en el caso canario, se procuró seleccionar la gente que embarcaba, aunque a veces marchaban vagabundos e indeseables. Pero fueron excepciones, al menos en el caso de las Canarias. En 1737 se debió remitir a Santo Domingo gente indeseable según se desprende de una Real Cédula dirigida al Juez de Comercio de las Indias. En ella, refiriéndose a las familias que emigran, se escribe: “que las que en adelante se envíen sean bien alojadas, tratadas y asistidas durante el viaje, y de la buena calidad

que se requiere para la agricultura, y defensa del país, y no como las que llevó en el año de 1737 a la misma isla Española, compuestas de muy pocos hombres labradores y la mayor parte de gente vagabunda y delincuente y de mujeres viciosas y solteras sin formalidad de familias".⁸

La selección en este contingente humano que salía huyendo de estrechas circunstancias o buscando aventura no pudo ser siempre pura. El trato dado a los que se enrolaban no era tampoco siempre el anunciado y por ello la gente rehusaba muchas veces embarcar. Entonces era cuando se recurría a reclutar vagabundos y maleantes que sembraban el virus de la ociosidad, y ocasionaban las quejas de las autoridades indianas. ⁹ Pero esto, repetimos, fueron excepciones. Junto a los enviados voluntariamente o por fuerza, habían los que se iba clandestinamente como polizones. ¹⁰ De este modo el volumen de familias desarraigadas había sido tan enorme que los campos de las Islas, a fines del siglo XVIII, yacían despoblados y sin cultivar por falta de brazos. La culpa era, primero, de la Corona que autorizaba y obligaba a emigrar a un excesivo contingente; luego, de los capitanes de navíos que en connivencia con el pasajero lo admitía a bordo clandestinamente.¹¹

* * *

Aparte del desplazamiento insular efectuado bajo el ritmo de la penetración en el Continente americano, las Canarias —como dijimos— prestaron pronto apoyo para conjurar un peligro que se cernía sobre las islas antillanas: su despoblación. En 1528 se permite ya que del Archipiélago canario pudieran salir sus habitantes a residir y poblar en las Indias. ¹² Los primeros contingentes de familias que salen lo hacen para las Antillas. ¹³ Debieron seguir desplazándose en la segunda mitad del siglo XVI para aumentar en las próximas centurias. Pero en el XVII y XVIII no van como sustitutos de una población que ha desaparecido. Van como fundadores de nuevos pueblos y ciudades o con el fin de impedir el avance humano y político de pueblos extranjeros infiltrados y radicados dentro de las mismas posesiones españolas. Son los casos que presenciamos en Santo Domingo y la Florida. Citemos ahora una de las principales características de la emigración isleña: su carácter de obligatoriedad en ciertos momentos, de "contribución de sangre" como se ha llamado. Venía ello determinado por la exportación de sus

productos, estando en relación directa el tonelaje permitido exportar con el número de familias que debían emigrar (cinco por cada cien toneladas). Tal obligación impelió, a veces, a remitir gente indeseada para cumplir con el compromiso.

No va ser sólo la población insular la que embarque en los puertos del Archipiélago. Alguien más aprovechará la situación geográfica de las Islas. En primer lugar se inicia el trasiego de extranjeros al socaire de las ventajas ya apuntadas, como veremos más adelante. Y de españoles que, así mismo, les estaba impedido el embarque. Desde la Metrópoli llegaban los súbditos españoles a Canarias con el fin de embarcar allí ilegalmente en uno de los navíos de paso. Otros alegaban frecuentemente que partían de la Península para establecerse en Canarias, siendo así que lo hacían buscando una ocasión más fácil de salir rumbo al Nuevo Mundo. Otras veces aquellos pasajeros que llegaban tarde para embarcar en Sevilla, y perdían la Flota, se dirigían al Archipiélago donde tomaban un navío de los que hacían la ruta de Indias. Todo esto lo prohibió enérgicamente la Corona ordenando se estrechase la vigilancia en los puertos. 14

Para el Archipiélago el mal fundamental consistía en su propia despoblación. Hay que tener en cuenta que las Islas no estaban muy pobladas. Sabemos que la falta de brazos para el cultivo obligó al empleo de correrías —“cabalgadas”— en la vecina costa de Africa con el fin de cautivar esclavos, que se empleaban en la roturación de terrenos, cultivo de las vides y cañas de azúcar, trabajo en los trapiches, etc. 15 El Juez de Gran Canaria, Pedro de Escobar, escribe alarmado de esta despoblación a Felipe II. El ve que la isla se queda desierta e indefensa frente a los “navíos de Luteranos y otros enemigos” y pide, y consigue, que el Rey prohíba en 1574 la salida de los vecinos. 16 En la primera treintena del siglo XVII la Corona sigue intentando poner coto a este inconveniente. 17 Pero no es hasta fines de la primera mitad del citado siglo cuando las mismas Islas acusan con prevención el perjuicio. Es tanta la gente que ha salido —dice el Juez de Registro de Tenerife— “que se tiene por cierto ser más los naturales de la que residen en aquellas Provincias (las Indias) que los que avitan en esa isla”.18

La desbandada ilegal y autorizada era un daño para la economía nacional. Cuando el siglo XVIII comience a apuntar reformas y a señalar males que hay que evitar, este de la emigración clandestina será uno. “. . . conviene atajar —escribe Gerónimo de

Uztariz— el excesivo número de los que pasan a Indias aventureramente, de los cuales, a unos llaman polizones, y a otros llovidos; los primeros porque se embarcan con permiso; y los segundos, porque van ocultos hasta que se ha perdido de vista el Puerto de donde salieron, y en las Indias se malogra la mayor parte de ellos”.¹⁹ Viera y Clavijo, refiriéndose al perjuicio que a las Islas ocasiona la marcha de sus habitantes, sobre todo a mediados del XVIII en que la miseria hace presa de Lanzarote y Fuerteventura, manifiesta que hubiera sido mejor establecer fundaciones en estas islas antes que en América.²⁰

A mitad del siglo XVIII la población insular queda patente en un cuadro estadístico ordenado hacer por el Obispo Don Juan Francisco Guillén, quien visitó detenidamente las siete Islas entre 1742 y 1747. Contaba el Archipiélago, según el cómputo episcopal, con 136.092 habitantes. La relación no sólo nos proporciona el total de los habitantes, sino el número de poblaciones, las familias, los sacerdotes, los hombres de armas, el total de los conventos pertenecientes a las distintas órdenes, etc. ²¹

Entre 1776 y 1777, el Comandante General de Canarias, Don Eugenio Fernández de Alvarado, inspeccionaba todas las Islas con el fin de conocerlas y ponerse en contacto con sus problemas. Fruto de esta visita fué un Plan Político, conservado en el Archivo de Simancas, donde vemos que las poblaciones de 565 han pasado a 613, y que el total de los habitantes alcanza la cifra de 152.026 de los cuales 84.017 eran mujeres y 68.009 eran hombres. ²² Realmente la población isleña era escasa.

Hoy la situación está muy lejos de aquel entonces. Nadie ni nada le hacía pensar a aquellos hombres que la densidad de población, mal inverso, sería con el tiempo un problema. Pensemos, sino, en que Gran Canaria tiene 181 habitantes por kilómetro cuadrado; es decir, doble que Francia, superior a Italia y Alemania, triple que España e inferior en Europa sólo en Holanda (236) y Bélgica (270).²³

El caso de los religiosos emigrantes merece unos renglones apartes. También ellos aprovecharon las Islas como trampolín hacia el Nuevo Mundo. Frailes españoles y extranjeros se dirigen a las Canarias con el fin de embarcar allí para las Indias sin estar provistos de las debidas licencias.²⁴ Encarecidamente se les ordena a los Jueces de Registro que visiten los navíos de paso con destino a Cabo Verde y Brasil, pues en ellos acostumbra a marchar

frailes extranjeros a los cuales no sólo les está vedado tales destinos, sino el de las Indias Españolas en general. 25 Y se da el caso también de aquellos religiosos que debían incorporarse a sus conventos indianos a donde habían sido destinados, pero aprovechaban la escala en Canarias para saltar a tierra y no volver más al navío.26

Veamos algo sobre las condiciones bajo las cuales salían los colonos. No eran halagüeñas las perspectivas que se les ofrecía. Zarpaban con riesgos y en condiciones no muy atrayentes. Pero las Indias reclamaba hombres. El territorio descubierto y conquistado permanecía casi despoblado o sin colonizar porque afanes no siempre loables movían a la masa española impidiéndole fijarse. La Corona, es verdad, no escatimaba lisonjeras ofertas para todo aquel que deseara establecerse en las tierras recién descubiertas. Al emigrante poblador no sólo se le daba gratis el pasaje, sino que se le proveía de tierras y todos los aperos de labranza necesarios, ganados, excepción de alcabalas por cierto tiempo y otras ventajas. 27 La política estatal ofrecía verdadero interés y desvelos por la población nueva que se trasplantaba. Junto a estas medidas proteccionistas iban otras encaminadas a poner coto a la emigración de las Antillas hacia el Continente; pero eran medidas ineficaces porque, según Herrera, los súbditos españoles estaban autorizados a trasladarse libremente de un lugar a otro de las Indias. 28 Más adelante tendremos ocasión de exponer otras ventajas que la Corona ofrecía y las condiciones que, algunas veces, los colonos imponían para embarcar.

Un punto que interesa conocer es el referente a los lugares americanos a donde se dirigía esta emigración. Desde la Florida al virreinato rióplatense se dejó sentir la acción canaria, pero más que en otro sitio en las tierras bañadas por el mar antillano. A Cuba, Santo Domingo y Puerto Rico llegaron inmediatamente hombres de nuestras islas. Hoy mismo Cuba cuenta con un porcentaje considerable de sangre canaria, y apenas se puede citar una familia que no tenga allá un pariente. Respecto a la Florida y Santo Domingo ya examinaremos el valor de la emigración canaria.

Venezuela siempre ha sido —aún hoy— tierra preferida por los canarios. Quizá se deba a una fácil aclimatación. Durante el siglo XVIII son varias las familias que se embarcan con tal destino; 29 y ya en pleno siglo XIX, con la Emancipación en marcha, el Capitán General de Caracas don Pedro Morillo, pide con interés unas seiscientas familias pobladoras de origen canario o gallego. 30

Son, al parecer, dos tipos humanos, el gallego y el canario, cuyo rendimiento en las Indias fue siempre elogiado.

La presencia del elemento canario se dejó sentir más de una vez en la Capitanía General de Venezuela. A raíz de la creación de la *Compañía Guipuzcoana de Caracas*, se originó cierto malestar que hizo crisis en 1742, cuando a la citada organización se le otorgó, con carácter de exclusividad, el tráfico comercial. El monopolio ponía coto a las enormes ganancias de los propietarios; el descontento tardó en manifestarse hasta 1745, año en que el Capitán General y Gobernador, don Luis de Castellanos, destituyó al canario y rico hacendado, don Juan Francisco de León, del cargo de Teniente de Justicia en Panaquire. El sustituto era vizcaíno y empleado de la Compañía. Pero León se negó a entregar el cargo y se puso al frente de un movimiento popular que gritaba: "No queremos justicia de Vizcaya. Queremos isleños o criollos, pero vizcaínos no". León llegó a ocupar Caracas. La proclamación de sus huestes —*queremos isleños*— nos prueba que los canarios no sólo era un factor social de peso, sino que contaba con las simpatías del elemento criollo siempre enemigo del peninsular. 31

Cuando la Guerra de la Emancipación Hispanoamericana se abre, más de uno de los hombres o prohombres de ella llevan sangre canaria: Miranda, Monteverde, Morales. . . En Venezuela juegan tan decisivo papel que nada menos que en el célebre manifiesto a muerte de Bolívar se les cita concretamente y en preferente lugar: "Peninsulares y canarios. . ." principia diciendo el Libertador. Es natural que en círculo caribeño y aledaños a él fuera donde arribase el hombre isleño. Pero también a otras áreas del continente americano llegó y se estableció dejando fuerte huella de su establecimiento. Nos referimos a Montevideo, fundada con hombres del Archipiélago 32 o algunas Misiones existentes en Texas.

Corriente migratoria a Cumaná

A fines del siglo XVII la corriente emigratoria se incrementa por órdenes expresas de la Corona. Campeche, Antillas Mayores, Florida, Montevideo y Cumaná enriquecen su población con sangre canaria.

En 1681 salen para Campeche unas 26 familias compuesta cada una de dos a seis personas. 33 En 1734 embarcan con destino a la villa de *Uacalar* (sic) sesenta y cuatro personas. 34 A

Cuba, y de Tenerife, emigraron en el año 1681 seis familias con un total de 15 individuos. 35

Ahora nos interesa el trasplante humano hacia Cumaná, adonde arriban un buen número de tinerfeños. El Consejo de las Indias por esa fecha pide informes sobre si hay familias que deseen marchar a Cumaná. Interesa saber los gastos que originarán, las tierras que serán necesario repartir, etc, El Gobernador de Canarias se entrevista con don Simón de Herrera Leyba, caballero de La Laguna, para que éste se haga cargo de la leva de 200 familias. Discuten condiciones. El Gobernador, don Félix Nieto de Silva, dice que la emigración de 200 familias no reporta daño alguno para la isla, "antes dará algún alivio a la muchedumbre de pobres que en ella hay". 36 Por otro lado Herrera impone condiciones para hacerse cargo del transporte y recogida de todas esas personas. Estas eran:

1o. El Rey ha de hacerle merced, para él y sus descendientes, del señorío, jurisdicción y vasallaje, con título de Capitán Superintendente de guerra, del lugar donde se funde la población.

2o. Se le ha de conceder a su hijo don Juan de Herrera Leiva —capitán de infantería— el gobierno de la provincia de Cumaná por seis años con el mismo sueldo y condiciones que lo han tenido los anteriores Gobernadores. De fallar este hijo, sea la merced para el segundo, don Jerónimo. Todo esto, dice, conviene para el mejor éxito de la empresa.

3o. Se ha de dar facultades para que se reparta a cada familia aguas y tierras (lo menos 200 fanegas a cada familia y 1.000 para él).

4o. La primera población ha de ser junto a la costa, con puerto.

5o. Para animar a los vecinos al traslado se les ha de prometer la continuación del comercio con Canarias con el fin de que reciban productos e instrumentos de las Islas. A él se le concederá licencia para navegar un navío de 250 toneladas durante diez años, en el cual trasladará las 200 familias, géneros, instrumentos, etc. Al retorno vendrá cargado de mercancías cumanaqueñas con destino a Canarias. Respecto a derechos abonará el 21/2 por ciento al salir de Canarias (por las armas e instrumentos de labor no pagará nada) y al entrar en Cumaná quedará exceptuado de toda gabela durante diez años. Tampoco pagará derechos los frutos de Cumaná al salir de Indias y al entrar en las Islas Canarias.

6o. En los cinco primeros años podrá conducir a Cumaná 100 negros para ayudar en las tareas agrícolas.

7o. Debido a que las familias se exigen sean de cinco personas, pide poder compensar de unas a otras pudiendo llevar, por ejemplo, una familia con solo un hijo y otra con cinco.

8o. Si algún navío se malogra por tormenta o piratas se considere que ha cumplido con su compromiso por aquel año. 37

Por su parte los vecinos pidieron en un Memorial ventajas y pusieron condiciones para su embarque. A ocho puntos se reducían los privilegios solicitados:

1o. A cada familia el Rey dará una ayuda de costa para repararse. Tanto sus objetos como los esclavos que lleven han de quedar libre de abonar derechos al salir o al entrar.

2o. El Rey mantendrá a estas familias durante el primer año de permanencia en Cumaná para poder edificar y roturar las tierras. Los privilegios de que gozarán deberán ser los mismos que los que disfrutaban los canarios en sus Islas.

3o. A cada familia se les dará tierras y aguas según sus méritos, por juro de heredad y con prohibición de poder venderlas antes de diez años. Si en el viaje muriese uno de los cabezas de familias, el reparto se haría igualmente.

4o. El Rey nombrará como jefe de expedición a uno de las familias, que luego en Cumaná cuidará el progreso de las fundaciones y ostentará el mando político y militar con jurisdicción civil y criminal yendo sus apelaciones a la Audiencia respectiva. También nombrará un capellán que irá desde las Islas en la expedición y que luego será su párroco.

5o. Otorgará el Rey a los colonos seis oficios perpetuos de Regidores (uno llevará la vara del Alguacil Mayor) y dos de Escribanos público (uno para el Ayuntamiento).

6o. Se les permitirá que anualmente salga de las Canarias un navío de 200 toneladas transportando para ellos frutas y vestuarios.

7o. Para defensa de los ataques extranjeros y del acoso de los indios, se les dará seis piezas de artillería que situarán en una fortaleza-refugio donde pondrán 100 bocas de fuego propias. El Rey les proveerá de cureñas, pólvora, balas y cuerdas.

8o. Se les permitirá utilizar tres días a la semana los indios que vayan evangelizando según se hace en el resto de las Indias. El Rey ordenará al Gobernador de Cumaná transportarlos

desde el puerto al lugar de la fundación. Cada familia podrá llevar “hasta una pipa de bino para conservar la salud por los achaques que se ocasionan de la mudanza del temperamento”.³⁸

El Consejo de Indias rechazó todas estas pretensiones considerándolas desorbitadas, y propuso la búsqueda de un capitán de barco que, a cambio de un permiso de exportación, aparte del concedido a la isla, se comprometiera a llevar las citadas familias. Este capitán se encontró en la persona de Francisco García Galán, quien solicitó permiso de 300 toneladas por llevar sólo 30 familias. ³⁹ No sabemos si tal capitán transportó en su barco a los emigrantes canarios, pero en cambio si nos consta que Carlos II autorizó partir hacia Cumaná a un lote de familias tinerfeñas que incluimos en la cuarta relación del apartado “Algunas estadísticas de emigración”.

Fueron 31 familias y 3 personas las que embarcaron en la Orotova el 8 de junio de 1682. Junto con ellas salieron 77 soldados con rumbo a Yucatán y San Francisco de Campeche. Había solicitado el Rey que fueran 100 los remitidos, pero la leva, aunque se dio ventajas a los casados, no logró obtener más de la cantidad citada.

En 1686 se determina que sean 150 familias las que pasen a las Indias en esta proporción:

30 a Cumaná.

30 a Trinidad de la Guayana.

30 a La Habana.

30 a Santo Domingo.

30 a La Florida.⁴⁰

Pero entonces las autoridades isleñas manifestaron que tal sangría humana dañaba a la población insular, por lo que se redujo el número a 50 familias (30 para Santo Domingo y 20 para Habana). En el mismo año la voluntad real en esta política de colonización se manifiesta, por lo que respecta a nuestro interés, en el deseo de repoblar un pueblo denominado San Carlos. Había sido fundado por el Gobernador Don Sancho Fernández de Angulo. Ahora el capuchino fray Félix de Artasona insta para que se repueble con el fin de que en él “se puedan recoger los indios que se redugeren en las Misiones para que vivan en la vida política y civil”.⁴¹ La documentación recoge estos planes, pero no va más allá de las noticias que consignamos.

Fundaciones en Santo Domingo

En Riswick, 1697, España cede a Francia una parte de la isla Española. Hasta 1795 en que por el tratado de Basilea se da a Francia todo el territorio insular, los gobernadores de ambas partes conviven en continua animosidad. Las diferencias surgen por cuestiones de límites. Una serie de incidentes e invasiones se suceden hasta finales del XVIII. En 1787 Carlos III recoge en la *Instrucción Secreta* las pretensiones francesas encaminadas a tomar la bahía de Samaná. El mejor de los Borbones llega a decir entonces que es preferible ceder toda la isla si con ello se logra Gibraltar, que retenerla sin la citada bahía, único puerto bueno de aquellos parajes.⁴² Pero España, ya antes de Riswick, intentó anular el avance francés en la isla. La falta de una debida población permitía a los franceses su desarrollo y penetración desde las bases situadas en la zona occidental. Para subsanar esto el Estado español fomentó el establecimiento de familias y la fundación de ciudades nuevas que habían de actuar como barrera de contención. Los habitantes del Archipiélago canario habían de ser el fundamento de esta política.

En 1682 se dirigen a Santo Domingo diez familias de Tenerife. ⁴³ Dos años después los dominicanos piden urgentemente una mayor cantidad de pobladores para conjurar la infiltración extranjera. Así como en 1518 y 1520 instaron para que se permitiera la emigración de genoveses y franceses con el fin de llenar las tierras despobladas, ⁴⁴ ahora claman por canarios para neutralizar el peligro que significa los franceses situados al N-W de la isla. Urge su envío, y por si la Corona comenzara a efectuar cálculos de los gastos que ocasionarán los emigrantes, los dominicanos aclaran que nada importará a la Real Hacienda, pues durante seis meses se alojarán en casa de los vecinos. ⁴⁵ Era sólo una medida preventiva contra una amenaza que principiaba, pero que a lo largo del tiempo se insinuaría y sería todo un problema de trascendentales consecuencias. A la vuelta de un siglo se continúa aún con esta misma política de fundar nuevos pueblos para anular la penetración francesa en Santo Domingo. ⁴⁶

Siguiendo órdenes, en 1684 salieron cien familias rumbo a Santo Domingo. Pero, no obstante las condiciones prefijadas, su situación en la Española fue pésima. Muchas murieron debido a que las emplazaron en lugares no aptos; ⁴⁷ otras veces ni

siquiera llegaron a su destino porque el navío sucumbía en la ruta. 48 En 1685 salía de Santa Cruz de Tenerife una expedición de agricultores para fundar en Santo Domingo la colonia de *San Carlos de Tenerife*. 49 En mayo de 1686 vimos como el Consejo de Indias decidió que se remitiese al Nuevo Mundo 150 familias canarias. En tal sentido se cursaron órdenes al Gobernador don Francisco Bernardo Barahona, autorizándole a utilizar las rentas reales para efectuar tal reclutamiento y embarque. Pero la gente faltaba y el número de familias alistadas se redujo a cincuenta (treinta para Santo Domingo y veinte para Santiago de Cuba). A esto se añadía la obligación contraída por cada cien toneladas de productos propios exportados. 50 Era este último un compromiso que no iba nunca a ser cumplido, y que en 1718 quedaba concretado y fijado por el Artículo 16 del Reglamento dado a 6 de diciembre. En él se hablaba de las cincuenta familias anuales —de cinco personas cada una—, a razón de una familia por tonelada exportada. Si se hacía imposible el embarque de tales familias el dueño del registro debía pagar 1.000 reales de la moneda corriente en las islas; cantidad que se destinaba al dueño de otro registro que condujese a las familias no embarcadas. Esta disposición no tuvo efectos en la medida que se deseaba. Tal vez porque no atraía a las gentes las condiciones en que marchaban. Lo cual originó que se variase aquéllas. Así el Rey dispuso que a cada persona emigrante se le diera un doblón de a cuatro escudos de plata; y a cada familia se le dotaría de: dos azadas, dos hachas y una barra de hierro. A cada cincuenta familias se les proporcionaba: doscientas libras de hierro y cincuenta de acero para construir machetes y otros objetos necesarios. Aparte de ello, se les repartía las tierras para solares y peonías juntamente con semillas y ganado de vientre. 51

Generalmente, bajo estas condiciones, viajaron a Santo Domingo bastantes familias. En teoría su trasplante se organizaba perfectamente a base de planes y presupuestos que no concordaban luego con la realidad y venían, en último término, a perjudicar a los emigrantes que se veían envueltos en pésimas condiciones por la falta de muchas de las cosas prometidas.

Con el siglo XVIII la amenaza francesa se hace más fuerte en la isla dominicana. Ya entonces se ha cedido a Francia la mitad de Santo Domingo. El Gobernador de la isla, don Pedro de Zorrilla, se dirige al Rey exponiéndole el caso (1744). Sólo una proporcionada población puede atajar el riesgo que se corre con tan

cercana vecindad. Riesgo que no sólo gravita sobre Santo Domingo, sino sobre el resto de las Indias Españolas. Se deben remitir pobladores agrícolas y no ociosos y desertores, se apunta; con ellos se podía imprimir al territorio un florecimiento económico digno. Como ejemplo señaló el Gobernador dominicano la zona francesa cuyo desenvolvimiento era encomiástico a pesar de la naturaleza hostil donde tenía que desarrollarse. Pedía familias gallegas, catalanas o canarias, ya que estas regiones estaban bastante pobladas y contaban con un tipo humano *ad hoc*. La pretensión del Gobernador no era nada nueva. Otros Gobernadores, el de la Florida como veremos y los de las Islas de Barlovento en general, se habían ya manifestado en idéntico sentido. 52

Para la expulsión de los franceses de Santo Domingo se pensó primeramente en holandeses mercenarios. Se llegó a cerrar el trato, pero no se consumó la planeado. El Marqués de Varinas se oponía a tal sistema que calificaba de inútil si no se traían nuevos colonos. Al final sólo se llegó a la aplicación de la segunda parte: remisión de pobladores nacionales. Con las nuevas fundaciones que éstos hacían se creía solventado el problema. Por lo menos se ponía un muro de contención aunque no se llegara a la extirpación total. 53

Los presupuestos surgen y al esfuerzo general se une el del Virrey de la Nueva España que, además de los llamados situados de la Española ya señalados, debía remitir manutención de las familias canarias llegadas. 54 Y no sólo se cuida de la parte puramente material. También se vigila porque tengan los colonizadores un debido trato y consuelo a su llegada a la nueva tierra. Para eso se comisiona al Arzobispo dominicano. 55 En 1745 el Consejo le contestó al Gobernador dominicano manifestándole que estimaba mucho su caso, pero que nada podía hacer por el momento; mientras, debía cuidar por los habitantes de la isla.

Hasta 1750 no llegan familias isleñas a Santo Domingo. Fueron seis las arribadas. Al año llegó el navío canario *Santo Cristo de la Vera Cruz* con cuarenta familias a La Guaira. En dos balandras se embarcaron para la Española, pero un temporal las separó, yendo una al puerto de Santo Domingo y la otra a la colonia francesa del Yocomelo en la misma isla, de donde fue recogida.

Nuevas ciudades comienzan a levantarse en la Española: *San Rafael de la Angostura*, *Santa Bárbara de Samaná*, *Nuestra Señora del Pilar de la Sabana del Mar*, etcétera. 56 Pero los gastos ocasionados sobrepasan lo previsto, y, además, no se cuenta

con las ayudas estipuladas. En 1741 se calculó que cincuenta familias gastarían en un año 15.000 pesos. 57 En 1763 se le relacionaba al Rey todo lo que se había desembolsado hacia 1761 debido a los pobladores, 58 y, un día después, se solicitaba que no continuara remitiendo familias canarias hasta que las cajas de México no prosiguieran el envío de dinero. 59

Hagamos un poco de historia sobre el caso hasta llegar a esta situación. La contribución de la Nueva España se debió a petición de la Audiencia dominicana. Vimos cómo en diciembre de 1741 el Rey ordenó al Virrey, duque de la Conquista, contribuyese a la repoblación de Santo Domingo. Sólo habían pasado dos años cuando el conde de Fuenclara, nuevo Virrey, suspendió el envío de dinero hasta no contar con exactas noticias sobre los pobladores canarios que arribasen. Solventando el caso se prosiguió el envío de caudales que en 1760 ascendían a 215.380 pesos, dos tomimes y un gramo, siendo así que sólo se debía haber expendido 72.128 pesos, pues habían llegado únicamente 225 familias (16.000 pesos por cada familia). Había, pues un exceso de 143.252 pesos, dos tomimes y un gramo. Estando el asunto en esta situación, llegó como nuevo Virrey el Marqués de Cruillas. Este, en lugar de los 13.092 pesos y 6 reales que le demandaban de Santo Domingo, ordenó que remitiesen tan sólo 8.576 pesos que correspondían a las veintisiete familias, menos una persona, que habían llegado; y ordenó también que las posteriores remesas fueran de acuerdo con los 16.000 convenidos. El hecho, así visto, daba a entender que en Santo Domingo había existido malversación de los fondos llegados del Virreinato. Pero no sucedía tal cosa. Había acontecido, en primer lugar, que en los presupuestos no se tuvieron en cuenta los gastos que ocasionarían las construcciones de las nuevas poblaciones, ni la defensa de sus zonas. Obras todas cuyos gastos debían correr a cargo de la Real Hacienda. A éstos, se añadía que el dinero solicitado no sólo se había utilizado para sostener a las veintisiete familias, sino también para fortificar la ciudad de *San Fernando de Montechriste*, repoblada con canarios en 1756, a raíz de la guerra franco-española, y otros lugares. 60 Y, como decía el mismo Marqués de Cruillas, era de tener en cuenta en esto la gran diferencia de precios entre el momento en que se planeó la fundación de ciudades en Santo Domingo con familias canarias y el actual. 61

A pesar de todos estos gastos y desvelos, las poblaciones de *Samaná*, *Sabana de la Mar* y *Montechriste*, eran casi

imposible de conservar, y, mucho menos de aumentar, aunque en la capital de la isla se llegaron a encontrar 292 canarios detenidos sin poderseles destinar por falta de dinero. Allí tuvieron que permanecer enfermado o vagando por la isla hasta decidirse, muchos de ellos, a pasar a las colonias francesas de Guarico y Leogan de la misma isla. El Consejo de Indias, ante esta crítica situación, estimaba que se imponía ordenar al Virrey de México remitiese no sólo los 23.000 pesos con seis reales y nueve maravedíes que, según el Gobernador dominicano, estaban descubiertos en las cajas por haberlos tomado para sustentar inmigrantes, sino también toda la cantidad necesaria para mantener a las citadas 292 personas. 62

Canarios en la Florida y Luisiana

Al igual que en la isla Española, nos conviene ver antes algunos antecedentes históricos:

Si en 1697 Francia adquiría la mitad de Santo Domingo, en 1763, después de la Guerra de los Siete Años, Inglaterra adquiría la Florida. Todo a costa de España, que recibió en cambio, la Luisiana. Inglaterra llamó Florida Oriental a la península propiamente, y Florida Occidental a la Luisiana Oriental. Ambas las adquiere España en 1783, por la Paz de París, al consumarse la independencia de Norteamérica. Varios intereses, pues, se entrecruzaban en aquellas zonas.

Por parecidas razones que en Santo Domingo se encauzó la migración a las Floridas y a Luisiana. Desde la primera mitad del siglo XVIII el peligro inglés se deja sentir sobre estas partes. El Estado español intenta por todos los medios evitar la expansión inglesa hacia el Golfo de México, que pone en peligro la navegación por él. Expansión luego heredada por los Estados Unidos y contrarrestada mediante una política pobladora por España. Esta política queda reflejada en la *Instrucción Reservada* de Carlos III a su Junta de Estado; en ella el Rey manifiesta que para contener la intromisión extraña ha dado ventajas comerciales y ha procurado montar en Luisiana una barrera huamana, a base de pobladores, que detenga la penetración hacia Nuevo México y las provincias del Norte. Tal infiltración se hace mucho más peligrosa cuando las Trece Colonias logran su independencia y se ponen en marcha hacia el N. y S. cumpliendo el “destino manifiesto” y haciendo realidad la profecía de Aranda. Igual política, de exención de tributos y

re población, se indica para la Florida, en dicha *Instrucción*. 63

Para contrarrestar el riesgo se piden 200 familias gallegas; pero las autoridades de la región galaica respondieron que, a pesar de las excesivas ventajas que se ofrecen, no embarcará ninguno “por el Amor que a su patria tienen aquellos naturales contentos con su miseria”. 64 Entonces fue cuando se pensó en Canarias. Inmediatamente se hicieron presupuestos 65 y se ordenó que anualmente salieran cincuenta familias para la Florida durante diez años. Se conciertan y conceden, como siempre, condiciones y privilegios. A los colonos se les exige que los padres no puedan tener más de cuarenta años ni menos de dieciocho; desembarcarán en el Puerto de San Agustín, desde donde se les llevarán hacia las nuevas instalaciones. La Corona se comprometía a proporcionarles tierras, dos vacas, una puerca de vientre, cinco gallinas y un gallo, un caballo y una yegua, y todas las semillas necesarias para una primera cosecha o para una segunda si la primera se malograba. Durante los primeros años se les autorizaba, además, a comerciar libremente con el resto de las Indias, sin que los frutos que obtuvieran en sus tierras estuvieran obligados a pagar derechos. 66 Era la misma política iniciada a principios del siglo XVI. Las circunstancias obligaban a la Corona en aquel entonces a la remisión de pobladores agricultores como elemento básico de la colonización, y ahora, además, para neutralizar una penetración extraña. 67

El desplazamiento a la Florida se va a efectuar siguiendo una nueva modalidad: a través de la llamada “Real Compañía de Comercio de La Habana”. Por una Real Cédula del 18 de diciembre de 1740 se creaba esta Sociedad. Las gestiones del Capitán General, don Juan Francisco Güemes de Horcasitas, cerca del Ministro de Indias dio como resultado la creación de esta Compañía que monopolizaba la total introducción de productos en La Habana. Aparte de otras obligaciones, nacía con la condición —capítulo XXX— de transportar a la Florida familias canarias. Para ello la Empresa disponía de dos barcos que anualmente recogerían en Santa Cruz de Tenerife las cincuenta familias fijadas. De la capital tinerfeña habían de llevarlas hasta el puerto de San Agustín donde terminaba la misión de la Compañía. Pero no sólo se limitaba a esto el papel de la Corporación. A cargo de ella estaba el suministro a los nuevos colonos de los utensilios para las labranzas, además de darles el alimento necesario durante el viaje y 150 pesos, dos campanas, dos copones, dos misales y ornamentos necesarios del culto para cada

cincuenta familias. 68

Esta ventaja concedida a la Compañía de La Habana iba a ocasionar malestar entre los isleños. Descontento que se tradujo en el reducido número de gente que se alistó para embarcar. Preferían marchar para Caracas o a La Habana. 69

Sin embargo, la emigración fue encauzada hacia a donde la Corona deseaba: hacia la Florida. En 1757 salen cuarenta y dos familias en dos navíos. 70 Dos meses después se embarcan 73 familias 71 y al año siguiente van 36.72 No hay duda que fueron muchas más las que emigraron con este destino. Y, sin embargo, las Islas no habían remitido en 1765 el total del compromiso contraído en 1718. En los cuarenta y siete años que promediaron entre ambas fechas habían embarcado 984 familias más dos personas, siendo así que debían haber salido 2.350 familias (11.750 personas). Así se manifiesta al rey, ordenando al mismo tiempo que sin excusa alguna se despacharan anualmente las 50 familias debidas.73

Varias fueron las poblaciones alzadas en la Florida y Luisiana a base de familias isleñas. En la *Sección Cuba* del Archivo de Indias hay varios legajos donde constan noticias sobre el particular.74 El legajo 568 de esta Sección citada está integrado por cuatro libros interesantes en su aspecto estadístico; de ellos se desprende que por lo menos dos poblaciones, *Valenzuela* y *Galveztown*, se fundaron a base de canarios. Constan en ellos los nombres de los jefes de familia, ésta y las partidas entregadas a cada uno al radicarse. *Valenzuela* fue erigida con 113 familias isleñas, y *Galveztown* con 112. Esta se halla muy cerca de Nueva Orleans, capital de Luisiana.

Algunas estadísticas de emigración

Para hacernos una idea del número de emigrados y costes originados en el transporte de ellos veamos algunas estadísticas donde aparezcan los contingentes embarcados en un determinado número de años:

Familias canarias emigradas a Indias entre los años 1720 y 1728

<u>AÑO</u>	<u>NUM. DE FAMILIAS</u>	<u>DESTINO</u>
1720	20 y 30	Puerto Rico y Española
1721	2 y 3 personas	Trinidad
1722	30	Puerto Rico

1723	25	Puerto Rico
1724	21	Puerto Rico
1726	20	Montevideo
1727	27	Puerto Rico
1728	32	Puerto Rico
1729	30	Montevideo
1730	12	Texas y Filipinas
	2	Puerto Rico
	5 y 2 personas	Texas y Nva. Filipinas
1731	8 y 7	Texas y Nva. Filipinas
1732	19 y 3 personas	Maracaibo
1733	7 y 1 persona	Villas del Bacaleo
1734	12 y 4 personas	Villas del Vacalao (Campeche)
1735	9 y 4 personas	Villas del Vacalao (Campeche)
	6	Santo Domingo
1736	40	Santo Domingo
1738	6 y 3 personas	(?)
	50	(25 para Santo Domingo, y 25 para Guayana)

Total 468 familias (de 5 personas) y 3 personas. 75

*Certificado del Escribano Público sobre las familias que
de Canarias han salido para Indias de 1718 a 1764:*

AÑO	NAVIO	NUM. DE PERSONAS	DESTINO
1720	"Ntra. Sra. de las Angustias".	100	
	"Santísima Trinidad"	150	
1721	"San Juan Bautista"	100	
	"San Francisco Javier"	13	
1722	"San Clemente"	150	
1723	"Ntra. Sra. de la Candelaria	125	
1724	"San José"	105	
1725	"Ntra. Sra. de la Candelaria"	97	
1726	"Ntra. Sra. de la Encina"	100	Buenos Aires
1727	"Ntra. Sra. de la Candelaria"	135	Puerto Rico
	"Santísima Trinidad"	160	Puerto Rico
1729	"San Martín"	150	Buenos Aires
1730	"Santísima Trinidad"	60	Texas y Nueva Filipinas
	"Ntro. P. Jesús del G. Poder"	10	Puerto Rico
	"Ntra. Sra. de las Angustias"	27	Texas y Nuevas Filipinas
1731	"Señor del Huerto"	40	Texas y Nuevas Filipinas
	"Nuestra Señora del Rosario"	35	Texas y Nuevas Filipinas
1732	"Nuestra Señora de la Asunción"	98	Maracaibo
1733	"San Salvador"	36	Campeche "Villa de Vacalar"
1734	"Santísima Trinidad"	64	Villa Vacalar
1735	"Ntra. Sra. de la Candelaria"	49	Villa Vacalar
1736	"Nuestra Sra. del Rosario"	201	Santo Domingo
1738	"Nuestra Sra. del Pilar"	250	Guaira
1738	"Nuestra Sra. del Pilar"	25	Santo Domingo

1739	"San Juan Bautista"	30	Santo Domingo
	"Santísima Trinidad"	120	Santo Domingo
	"San José y las Animas"	17	Santo Domingo
1742	"San Antonio y las Animas"	7	Santo Domingo
	Se suspenden los embarques con motivo de la guerra.		
1749	"Santa Bárbara"	10	Santo Domingo
	"Nuestra Sra. del Rosario"	20	Santo Domingo
1750	"Ntra. Sra. de la Soledad"	28	Santo Domingo
	"Ntra. Sra. de las Angustias"	43	Santo Domingo
1751	"Santa Bárbara"	11	Santo Domingo
	"Santísimo Sacramento"	40	Santo Domingo
	"Ntra. Sra. de los Remedios"	20	Santo Domingo
1752	"Ntra. Sra. del Rosario"	20	Santo Domingo
	"El Corazón de Jesús"	22	
	"Ntra. Sra. de la E. del Mar"	31	Santo Domingo
	"San Antonio de Paula"	10	Santo Domingo
1753	"Nuestra Sra. de las Angustias"	112	Santo Domingo
	"Santísimo Corazón de Jesús"	22	Santo Domingo
	"Ntra. Sra. del Rosario"	15	Santo Domingo
1754	"Ntra. Sra. del Rosario"	5	Santo Domingo
	"San Ginés"	36	Santo Domingo
1755	"Ntra. Sra. de la Soledad"	122	Santo Domingo
1756	"Ntra. Sra. de las Angustias"	17	Santo Domingo
	"Nuestra Sra. de la Candelaria"	10	Santo Domingo
1757	"Santiago"	152	La Florida
	"Ntra. Sra. de la Soledad"	223	Florida
1758	"San Ginés"	41	Florida
	"Ntra. Sra. de la Candelaria"	10	Santo Domingo
	"San Nicolás"	91	Maracaibo
1759	"Nuestra Sra. de la Begoña"	26	Santo Domingo
	"Sagrado Corazón de Jesús"	75	Florida
	"Ntra. Sra. de la Candelaria"	138	Florida
	"Ntra. Sra. de los Remedios"	258	Santo Domingo
	"Ntra. Sra. de la Rosa"	68	Santo Domingo
1760	"Santísimo Christo de Sta. Eulalia"	27	Florida
	"El Sagrado Corazón de Jesús"	96	Santo Domingo
	"San Ginés"	46	Florida
1761	"Santísimo Cristo de San Román"	37	Santo Domingo
	"San Matías"	50	Santo Domingo
	"Santísimo Cristo de San Román"	5	Florida
1763	"Santiago"	245	Santo Domingo
1764	"Jesús Nazareno"	97	Santo Domingo
	"Santísimo Cristo de San Román"	116	Santo Domingo

Santa Cruz de Tenerife, 3 de febrero de 1765. (76)

Lista y asiento de familias que, en virtud de Reales Ordenes, se embarcaron para la Florida vía La Habana en el navío nombrado "Nuestra Señora de la Soledad" y "Señor San José" (alias el Fenis), cuyo Capitán era Don José Antonio Vque Ossorio, y Maestre Don Manuel Dapelo Saviñón, el cual, con registro, hace viaje al puerto de San Francisco de Campeche desde Santa Cruz de Tenerife con escala en La Habana a fin de desembarcar las referidas familias: Ojo Aquí va una lista de las familias a las cuales el Rey dio licencia.

- Josepha, de cuatro años
 - Antonio, de dos años
 - Bernardo Gutiérrez, sobrino del citado Pedro, de diez y ocho años, ojos pardos,
 - Francisco Cárdenes, libre, de diez y ocho años, con un diente menos en la parte de arriba
 - María Rodríguez, de diez y ocho años, viuda de Simón Cabrera. Ojos pardos y cuerpo alto
 - Joseph de Quintana, de Telde (Gran Canaria), de treinta y cuatro años, cuerpo alto, cejas cargadas y ojos pardos
 - Cathalina Bentura, su mujer, de treinta y seis años, color trigueño, un lunar en el lado derecho de la cara.
- Hijos
- María, de doce años
 - Josepha, de seis años
 - Francisco, de tres años
 - Antonia, de siete meses
 - Juana Perdomo, de veinte y cinco años, viuda de Christoval de Soto, color blanco y ojos verdes
 - Cathalina de Soto, su hija, de ocho años
 - Bernarda, de treinta y cinco años, hermana de Cathalina Bentura
 - María Gerónima, de veinte años, hija de la anterior
 - Benito Quinta, de Arucas (Gran Canaria), de veinte y cinco años, cejas negras, ojos grandes y pardos
 - Francisco Bentura, su mujer, color blanco, dientes claros y ojos negros
 - Miguel, de tres años, hijo
- Es de 6 personas.
- Josepha María Bentura, su hija, que nació en este puerto de Sta. Cruz de Tenerife, a los ocho días de estar esperando embarcar
 - Bartholomé de Santana, de diez y nueve años, expósito
 - María de Armas, soltera, de veinte y cuatro años, alta, cargada de cejas, ojos grandes y negros
 - Diego Sánchez, de Telde (Gran Canaria), de treinta y dos años, picado de viruelas, barba negra y cerrada
 - Antonia Placeres, mujer del anterior, de treinta años, color blanco y ojos pardos
- Hijos.
- Francisco, de catorce años
 - María, de diez años
 - Margarita, de ocho años
 - Lázaro, de seis años
 - Juan, de cuatro años
 - Juan Ximenes, de veinte y ocho años, natural de Las Palmas, pelo rubio
 - María Placeres, su mujer, de veinte años, color blanco y ojos pardos
 - Antonia, de dos años, hijos de los anteriores
 - Juan de Quintana, de Telde, treinta y ocho años, color trigueña, jelga en los dientes
 - María Ximenes, su mujer, de treinta y un años, color trigueña y ojos pardos
- Hijos.
- Manuel, de catorce años
 - Juana, de siete años
 - Antonia, de un año
 - Diego Lozano, de Telde, de treinta años, algunos dientes menos en lo alto de la boca
- Es de 4 personas
- Hijos.
- Francisca Zavallos, de treinta y dos, su mujer, color trigueña
 - María, de cinco años
 - Rita, de dos años
 - Joseph Suárez, de Telde, de veinte y seis años, con una señal a la derecha de la cara.
 - Phelipa Martín, su mujer, de veinte y seis años, alta de cuerpo y color rojo

- Joseph, de cuatro años
- Francisco, de tres años
- Miguel, de un año
- Juan de Abrantes, de La Vega (Santa Brigida, en Gran Canaria), de veinte y dos años, pequeño de cuerpo y nariz roma
- Lorenza de Quintana, su mujer, de veinte y cinco años, color rojo y ojos negros
- María, de dos años, hija de los anteriores
- Mateo Lorenzo, de veinte y tres años, hijo de Antonio Nicolás, de La Vega (Santa Brígida, en Gran Canaria), color trigüeño y pelo crespo
- María Hernández, su mujer, de veinte años, color rojo, mediana estatura
- 12 † Francisco Cabrera, de Telde, de treinta y un años, picado de viruelas, color trigüeño
- María Boza, su mujer, de treinta y un años, color trigüeño y ojos pardos
- Hijos. — Miguel, de quince años
- Joseph, de catorce años
- Miguel Boza, hermano de María, de veinte y cinco años, pelo lacio y ojos pardos
- 13 — Don Estevan Peñate, de Telde, de cuarenta y dos años, barba cerrada, ojos pardos y claros
- Doña María Suárez Carreño, su mujer, de treinta y ocho años
- Hijos. — Gerónimo, de quince años
- Ygnacia, de trece años
- Sebastián, de once años
- Es de 8 personas — Margarita, de nueve años
- Vicente, de seis años
- Antonia Francisca Hernández, soltera, de veinte y seis años
- 14 — Antonio Boza, de Telde, treinta y siete años, un diente menos, ojos pardos y nariz roma
- Thereza Rodríguez, su mujer, de cuarenta años, un diente menos en la parte inferior
- Hijos. — Diego, de quince años
- Juana, de doce años
- Domingo, de diez
- 18 — Antonio Monrroy, de Aguimes (Gran Canaria), cuarenta y cinco años, color blanco, barba cerrada
- María Galindo, su mujer, de treinta y cinco años, color trigüeño, ojos pardos espantados
- Hijos. — María, de quince años
- Josepha de cinco años
- Pedro, de diez años
- 16 — Francisca, de cuatro años
- Roza, de dos años
- Rita Gutiérrez, de treinta y tres años, viuda de Joseph Corredera, alta de cuerpo, color trigüeño.
- Leonor de Jesús, de treinta y seis años, hermana de la citada María Galindo
- María Benites, natural de Telde, de veinte años, libre
- Juan Antonio Lorenzo, de Telde, diez y ocho años, color trigüeño, cejas negras cargadas
- María de Cubas, su mujer, diez y siete años, color rojo y ojos grandes
- María de los Angeles, hermana del dicho Juan, veinte y dos años
- Joseph, de ocho años
- Andrés, de siete años, hermanos del referido Juan Antonio
- Francisco Rodríguez, de Telde, color trigüeño, poca barba, pelo negro
- María Domínguez, de diez y ocho años, color rojo, boca grande
- Hijos. — Roque, de catorce años
- María, de doce años

- Isabel, de diez años
- Francisco, de ocho años
- Juan, de cinco años
- Joseph, de dos años
- Diego Calderin, de diez y siete años, soltero, hijo de Juan Nicolás, de Telde, un diente menos
- Francisco Hernández, de quince años, hijo de Domingo, natural de Telde, libre
- Joseph el Rolo, natural de Las Palmas, de veinte años, color trigüeño, picado de viruelas
- Michaela Cordero, su mujer, de veinte y cinco años, color rojo, boca larga
- Hijos. — Francisco, de cinco años
- Antonio, de tres años
- Ygnacio Rolo, de quince años, hermano del referido Joseph,
- Antonio Mello, de Las Palmas, color moreno, picado de viruelas
- María Marques, su mujer, color rojo, boca grande.
- Juan, de seis meses, hijo de los anteriores
- Augustín Quintero, de veinte y cuatro años, de Tede, cejas rubias
- De 6 personas — Augustina Hernández, su mujer, de diez y nueve años, color blanco nariz larga
- Juan, de siete meses, hijo de los anteriores
- Juan Guerra, de Arucas (Gran Canaria), de cuarenta y cinco años, color blanco, pelo y barba cana
- Juan Guerra, de Arucas (Gran Canaria), de cuarenta y cinco años, color blanco, pelo y barba cana
- Juan Guerra, hijo del anterior, veinte y ocho años, color blanco, labios gruesos
- Rita de Quintana, mujer del segundo Juan, color rojo, pecas en la cara
- Hijos 6 personas — Juan de cuatro años
- Bartholomé, de dos años
- Ysabel María, de veinte y dos días, hija de los anteriores.
- 1 — Francisco de Montesdoca, de treinta y siete años, de San Lorenzo (Gran Canaria), con una nube en un ojo
- Cathalina Matheo, su mujer, de treinta y dos años
- Hijos — Joseph, de quince años
- Josepha, de trece años
- Rosalía, de diez años
- Manuel, de siete años
- Juan Zevallos, de veinte y cuatro años, de Telde, picado de viruelas
- María de Candelaria, su mujer, de veinte y cuatro años, color rojo
- Gregorio, de un año, hijo de éstos
- Domingo Candelaria, de Telde, hermano de dicha María
- Domingo Brito, de Fuerteventura, cuarenta y cuatro años, color trigüeño, cejas cargadas
- Antonia Surita, su mujer, de treinta años, color blanco, ojos pardos
- Hijos — Melchor, de quince años
- Juan, de catorce años
- Domingo, de seis años
- María, de cuatro años
- Joseph, de dos años
- Bernardo Calderín, de catorce años, hermano de dicha Antonia Surita
- Luis Hernández, de veinte y cinco años, hijos de Juan Nicolás de Aguilar, cejas negras y cargadas
- Antonio Hernández, de veinte años
- Miguel Hernández Bueno, de veinte y cinco años, de Las Palmas, mediano de cuerpo, color trigüeño

- María de Alemán, su mujer, de veinte y tres años, color blanco, pelo rubio
 - Lorenzo, de tres años
 - María, de un año. (Esta familia no llegó a embarcar)
 - Thomasa Navarro, de veinte y cinco años, color blanco, rubia, ojos pardos
- 6 personas
- Manuela de Vega, color trigüeño, cejas grandes
 - Matheo Melo, de Las Palmas, de treinta y cinco años, hombre alto, recogido de barba, la nariz quebrada
 - Gregoria González, su mujer, de treinta años
- Hijos
- Gregoria Estevan, diez años
 - Francisco Estevan, doce años
 - Augustin de Gracia, de once años
 - Rosalía, de siete años
 - Cathalina, cuatro años
 - Juan Morales, hombre alto, poco pelo de barba, veinte y tres años, de Las Palmas
- Tenerife
- María Brito, su mujer, veinte y cuatro años
 - Juan Joseph, hijo de los anteriores, seis meses
 - Joseph González de Abreu, vecino de Santa Cruz de Tenerife, hombre de campo, treinta y nueve años, alto y con heridas en la frente
 - Josepha Einsinoso, su mujer, de cuarenta años
 - María, hija de los anteriores, catorce años
 - Juana Josepha Savina, prima de este matrimonio
 - Luis Delgado, de Güimar (Tenerife), blanco, de pelo rubio, veinte y tres años, primo de dicho Joseph
 - Bernabé Melo, natural de Taganana (Tenerife), hombre de campo, treinta y tres años, hombre rehecho, una cicatriz en la frente
 - María Morales, su mujer, treinta y dos años
 - Francisco Melo, muchacho, sobrino del anterior
- Hijas
- Lucía, de catorce años
 - Dominga, de cinco años
 - María, de un mes
 - Miguel Yanes, natural de Tegueste el viejo (Tenerife), treinta y tres años, hombre de campo, bajo y de poca barba
 - Rosalía de la Concepción, su mujer treinta y dos años
- Hijos.
- Agustín de ocho años
 - Domingo, de seis años
 - Francisca de once años
 - Joseph Peres, natural de La Palma, vecino de Santa Cruz de Tenerife, de cuarenta años, hombre de mar, buen cuerpo, una verruga en el lado derecho de la cara
 - Bernardina de Brito, su mujer, de treinta y dos años
- De 4 personas
- Nicolás, hijo de los anteriores y de catorce años
 - María Brito, hermana de la citada Bernardina, de catorce años
 - Joseph Delgado Fisneda, natural de Güimar (Tenerife), treinta y cuatro años, hombre de campo, alto y dos dientes de arriba menos
 - María de Castro, su mujer, de veinte y cinco años
- Hijos
- Juan, de cinco años
 - María, de siete años
 - Manuela, de cuatro años
 - Josepha Quintana, natural de Santa Cruz de Tenerife, de veinte y seis años, hombre de campo, bajo, trigüeño y cargado de cejas
 - Manuela Rodríguez, su mujer, de veinte y ocho años
 - María, hija de los anteriores, de tres años
 - Josepha Antonia de la Luz, de estatura baja, de veinte y dos años prima de la citada María
 - Juana Perera, natural de Fuerteventura y vecina de Santa Cruz de Tenerife, viuda de Domingo Marrero, de veinte y cinco años

- Hijos — Nicolás, su hijo, de cinco años
 — Miguel Francisco, de dos años
 — Ana María, de seis meses
- 37 — Antonia de la Concepción, viuda y tía de la anterior, de treinta años
 — Francisco Xavier de los Reyes, hijo de ésta, de trece años
- Hijos — Juan de Castro Magro, de Güimar (Tenerife), treinta y ocho años, hombre de campo, alto, delgado, pelo enriscado
 — María del Rosario, su mujer, de cuarenta años.
- Hijos — Domingo, de doce años,
 — Juan, de cuatro años
 — María Josepha, de diez y seis años,
 Josepha, de trece años
 — Roza, de siete años
- 38 — Luis Simón, de veinte y tres años, sobrino de dicho Juan Magro
 & Juan González del Christo, natural de Güimar, hombre de campo, mediana estatura, y recogido de barba, los ojos chicos, de veinte y seis años.
 — Josepha María González, su hermana, de veinte años
 — Joseph González, su hermano, de ocho años.
 — Pedro González, su hermano, de siete años
 — María Josepha de la Encarnación, natural de la Gomera, y prima de los anteriores, de veinte y cinco años.
 — Manuel Ramos, natural de Fuerteventura, vecino de Santa Cruz de Tenerife, de veinte y cinco años, hombre de campo, alto, y picado de viruelas.
 — Josepha de Castro, su mujer, de veinte y seis años
 Josepha Antonia, hija de los anteriores, de ocho meses,
 — Juan de Roxas, natural de las Carboneras, pariente del dicho, hombre mozo de campo, de veinte y ocho años.
- 40 — Pedro de Roxas, hermano de éste, de diez y ocho años, también mozo
 — Juan Sánchez, natural de Rosario, de treinta y cuatro años, hombre de campo, con dos heridas en la frente
- Hijos — Anna González, su mujer, de treinta y ocho años
 — Joseph, de siete años.
 — Juan, de cuatro años
 — Sebastiana, de nueve años
 — María, de tres años
 — Lázaro Sánchez, vecino y natural del Rosario, treinta y cuatro años, hombre de campo, con un hoyo pequeño en el lado derecho de la cara.
 — Lucía Rodríguez, su mujer, de treinta y seis años.
- Hijos — Domingo Antonio, de doce años.
 — Angel, de nueve años.
 — Domingo, de siete años.
 — Juan, de cinco años
 — María, de tres años.
 — Cathalina, de un año
- 42 — Joseph González, natural de Arico, de treinta y ocho años, hombre de campo, con una herida sobre el ojo izquierdo.
 — Nicolaza María, su mujer, de treinta y ocho años
- Hijos — Juan Antonio, de nueve años.
 — Joseph, de seis años.
 — Joseph González, natural de Chasna, de veinte y cinco años, soltero, hombre de campo, alto, picado de viruelas, cargado de cejas, sobrino del anterior.
 — Manuel Francisco Mocán, huérfano, de doce años, pariente de Manuel Ramos, a que va adscrito al núm. 39.

Formada la lista y asiento antecedente, con un total de **doscientas veinte y tres** personas (sin incluir las cuatro personas adscritas al número veinte y siete), las cuales hacen

un total de cuarenta y cuatro familias (de a cinco personas, y tres más), se embarcaron a bordo del citado navío por orden del Juez Superintendente del Juzgado y Comercio de Indias. Todas dijeron haber recibido los cuatro pesos de gratificación por cada persona. 77

Lista de las familias a las cuales el Rey dio licencia para que se dirigieran a Cumaná con el fin de poblar una fundación hecha por el Sargento Mayor D. Baltasar Fernández de Vergara:

SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 1 El Capitán, Sargento Mayor y Juez de Contrabando D. Balthassar Fernández de Vergara con su familia.
- 2 El Capitán D. Francisco Arguello, con su mujer y seis hijos
- 3 Don Diego de Vetancur, con su mujer y cuatro hijos.
- 4 Angel Domingues, con su mujer y tres hijos.
- 5 Doin Antono Vallejo, con su mujer, madre, dos hermanos y dos hijos
- 6 Domingo Alfonso Herrero, con su mujer y cuatro hijos
- 7 Luis González, con su mujer y ocho hijos.
- 8 Luis Albares, carpintero con su mujer y dos hijos.
- 9 Juan Hernández Gusmán, carpintero, con su mujer y cinco hijos
- 10 Andrés Verdugo, con su mujer y seis hijos
- 11 Urbano Luis, con su mujer y dos hijos.
- 12 Joseph González, serrador, con su mujer y dos hijos
- 13 Manuel Albares Camejo, carpintero, con su mujer y cuatro hijos.
- 14 Lázaro Suárez, carpintero, con su mujer y cuatro hijos.
- 15 Salvador González Acero, con su mujer y tres hijos.
- 16 Manuel de Fleitas, con su mujer y cinco hijos.
- 17 Amaro Hernández, con su mujer y dos hijos.
- 18 Blas Albares, con su mujer y cuatro hijos.
- 19 Gerónimo Francisco, zapatero, con su mujer y un hijo.
- 20 Francisco Luíz Cuerdo, con su mujer y dos hijos.
- 21 Manuel Peres de la Cruz, espadero, con su mujer y tres hijos.
- 22 Bartolomé Hernández Niebla, con su mujer, madre y un hijo
- 23 Thomás Quiros de Miranda, pintor, con su mujer y dos hijos.
- 24 Manuel Curdelo, con su mujer y un hijo.
- 25 Juan de la Rossa, con su mujer y tres hijos.
- 26 Domingo Rodríguez de Olivera, con su mujer y cinco hijos.
- 27 Domingo Hernández Perassa, con su mujer y dos hijos.
- 28 Juan Peres de Medina, con su mujer y seis hijos.
- 29 Domingo Hernández, con su mujer.
- 30 Diego Felipe Bossa, barbero, con su mujer y seis hijos.
- 31 Diego de Sossa, con su mujer y tres hijos.
- 32 Felipe Peres, albañil, con su mujer y dos hijos.
- 33 Sewastían Negrín, espadero, con su mujer y dos hijos.
- 34 Pedro Gomes, con su mujer y un hijo.
- 35 Gonzalo de Brito, con su mujer y cinco hijos.
- 36 Juan Peres, con su mujer y tres hijos.
- 37 Matheo Hernández Lazo, con su mujer y dos hijos.
- 38 Juan Quiros de Miranda, zapatero, con su mujer.
- 39 Diego Esteves, con su mujer y siete hijos.
- 40 Amaro Jorge, con su mujer y un hijo.
- 41 Pascual Sanches, castellano, con su mujer y seis hijos.

- 42 Juan Rodrigues, con su mujer y un hijo.
- 43 Luiz Peres Gusmán, con su mujer y cuatro hijos.
- 44 Francisco González Brito, con su mujer y cinco hijos.
- 45 Pedro Esteues, con su mujer y cuatro hijos.
- 46 Luiz García, con su mujer y tres hijos.
- 47 Bernavé Rodrigues, con su mujer y tres hijos.
- 48 Juan Martín, con su mujer y dos hijos.
- 49 Albaro Lopes, con su mujer y un hijo.
- 50 Juan Manuel, con su mujer y cuatro hijos.
- 51 Christóvala Rodritues Azero, con su mujer y cuatro hijos.
- 52 Juan Fraye, con su mujer.
- 53 Domingo Hernández Córdoba, con su mujer.
- 54 Andrés Días de Cubas, con su mujer.

TACORONTE

- 1 El alféres Juan Perassa de Ayala, con su mujer y tres hijos.
- 2 Luis Albares, sargento, con su mujer y cinco hijos.
- 3 Francisco González, sargento, con cuatro hijos.
- 4 Salvador Rodrigues, sargento, con su mujer y tres hijos.
- 5 Lucas Mendes, cirujano, con su mujer y dos hijos.
- 6 Lucas Hernández Albani, con su mujer y cinco hijos.
- 7 Juan Fernández, con su mujer y dos hijos.
- 8 Francisco Olivera, con su mujer y dos hijos.
- 9 Antonio Albares Cuello, con su mujer y un hijo.
- 10 Francisco Yanes Henriques, con su mujer y tres hijos.
- 11 Christóval Francisco, con su mujer y tres hijos.
- 12 Amero Morales, con su mujer y cuatro hijos.
- 13 Domingo Viera, con su mujer y tres hijos.
- 14 Juan Castellano, con su mujer y seis hijos.
- 15 Francisco Días Perera, con su mujer y un hijo.
- 16 Francisco Miguel, con su mujer y un hijo.

SAUZAL

- 1 El alférez Esteuan de Morales, con su mujer y un hijo.
- 2 Francisco Martín de Noda, sargento, con su mujer y cuatro hijos.
- 3 Domingo Gutierrez, con su mujer y tres hijos.
- 4 Mathías Lopes, con su mujer y dos hijos.
- 5 Gaspar Alfonso, con su mujer y cuatro hijos.
- 6 Juan Rodrigues Perera, con su mujer y tres hijos.
- 7 Juan Alfonso, con su mujer y un hijo.
- 8 Juan García, con su mujer y dos hijos.
- 9 Pascual Peres, con su mujer y cinco hijos.
- 10 Pedro Gutierrez, con su mujer y tres hijos.
- 11 Pascual Peres, con su mujer y cuatro hijos.
- 12 Bernavé de Sossa, con su mujer y un hijo.
- 13 Domingo Rodrigues, con su mujer y tres hijos.

TEGUESTE

- 1 El Sargento Bartolomé Correa, con su mujer y tres hijos.
- 2 Christóval Gonsales Infante, con su mujer y tres hijos.
- 3 Miguel Hernández, zapatero, con su mujer y tres hijos
- 4 Juan Lorenzo Blanco, con su mujer y cinco hijos.
- 5 Gregorio Hernández, con su mujer y tres hijos.
- 6 Juan Prieto de Armas, con su mujer y dos hijos

TEJINA

- 1 Antonio Hernández Vatancur, con su mujer y seis hijos.
- 2 Fernando Gomes Delgado, con su mujer y tres hijos,
- 3 Thomas Jaimes, con su mujer y cinco hijos.
- 4 Francisco Malian, con su mujer y siete hijos.
- 5 Juan Baptista de Morales, con su mujer y cuatro hijos.
- 6 Seuastían Rodríguez, con su mujer y seis hijos.
- 7 Domingo Rodríguez, con su mujer y un hijo.
- 8 Jacinto Perera, con su mujer.

TAGANANA

- 1 El ayudante Pedro Alberto Negrón, con su mujer y tres hijos.

SANTA URSULA

- 1 El Capitán Francisco Fernández, con su mujer y cuatro hijos.
- 2 Gaspar Ruis, con su mujer y cinco hijos.
- 3 Gonsalo Peres, con su mujer y seis hijos. 78

Extranjeros y esclavos negros.

Como algo al margen de estas corrientes humanas puestas en marcha desde Canarias con rumbo al Nuevo Mundo, examinemos algunas notas relativas a extranjeros y negros esclavos, los cuales utilizaron las Islas para pasar a Indias (extranjeros), o fueron enviados por aquéllas hacia éstas (esclavos).

No vamos a discernir aquí quienes eran tenidos por extranjeros. Veitia Linage aclara suficientemente el caso. 79 Exactamente como hacían los metropolitanos para trasladarse a las Indias, utilizando las Canarias, hacían los extranjeros. Allí arribaban con ánimos de enrolarse en el primer navío que pasara. Pronto la Corona tuvo que hacer constar su veto en una Real Cédula. El profesor alemán Dr. Richard Konezke ha estudiado lo relativo a

legislación sobre inmigración de extranjeros a América en un artículo completo al cual remitimos. 80

En 1561 se ratifica y prorroga la merced que tenían los isleños para exportar a las Indias, pero condicionada al cumplimiento estricto de las Ordenanzas de la Casa de la Contratación. Y se recalca que no debe ningún barco admitir extranjeros a no ser que hayan residido diez años en las Islas teniendo casa y bienes, además de estar casados con una natural. Es una orden que se exige sea insertada visiblemente en cada navío con el fin de que cualquier Oficial indiano pueda cerciorarse si es cumplida. 81 Pero sólo habían pasado seis años cuando el rey impide el embarque al Nuevo Mundo de portugueses y extranjeros aunque prueben las anteriores condiciones exigidas. 82

Contra estas medidas el extranjero acostumbraba a utilizar una solución que le daba buenos resultados. Nos referimos a los que eran propietarios de navíos. En este caso y ante la prohibición impuesta, solían vender la nao a un español y quedar él como maestre o piloto de la misma. Así podía pasar a las Indias. Pero la Corona, enterada de este sistema, se apresuró a tomar la contramedida. Negó y dio por nulos tales traspasos y condenó a pérdida de bienes, prisión y galera durante diez años, al vendedor y comprador. 83 La medida era severa, pero no por ello transgredida.

Frecuentemente se empleaba en los barcos españoles pilotos extranjeros, aunque el Estado español no veía bien que tales individuos ocupasen esos oficios, y lo prohibió. 84 Más, el perjuicio fundamental radicaba en el acaparamiento del comercio llevado casi íntegro por manos extranjeras. Eran los extranjeros los que aprovechaban todo el comercio con las Indias Españolas y los que sacaban, por tanto, la mayor ganancia a pesar de las múltiples prohibiciones. Por ello las tres islas de realengo, Gran Canaria, Tenerife y La Palma, fueron compelidas a principios del siglo XVIII a expulsar a todo extranjero hereje dedicado al comercio. Porque se consideraba que este último era solo patrimonio de los isleños. 85

Los esclavos, por el contrario, fueron tempranamente autorizados a embarcar con destino al Nuevo Mundo. En 1513 salen de la Gomera para Puerto Rico un corto número de ellos. 86 Hay cierta liberalidad que más tarde se restringe primero y concluye con la prohibición total de trasplante de negros. Vemos que en las autorizaciones o licencias de embarque se incluye siempre la prohibición de negros esclavos. 87

Pero el peligro pirático acecha a las Islas. Los puertos de ellas permanecen indefensos. Nace la necesidad de poseer fortificaciones que aseguren la estancia de los navíos en los fondeaderos. ¿Dinero para alzarlas? El Estado concede una y otra vez licencias de esclavos para que con las ganancias que produzcan sus ventas se construyan tales defensas. Primero Tenerife, en 1569, goza de tal privilegio. 88 Unos años más tarde se autoriza a los palmeros a pasar a las Indias 500 negros esclavos de los cuales un tercio serán mujeres. Se les exime de todo derecho y se les da un plazo de tres años para la realización del negocio. La finalidad de las ganancias es la misma que la anteriormente citada: alzar fortificaciones y construir un muelle. 89 Pero los de La Palma no parecen tener prisa o necesidad de poner en condiciones defensivas a su puerto. Y el rey vuelve de nuevo, en 1581, a prorrogarles la merced por otros tres años. 90 Ya en 1582 habían vendido trescientas de las licencias concedidas según le notificaban al rey las autoridades palmeras. 91

Lo mismo acontece en Gran Canaria. En idénticas condiciones se les permite transportar 200 esclavos, que pueden ir en cualquier navío, fuera de Flota, que no sea portugués o extranjero.

A esta condición se suma la obligación de tener que efectuar el registro en Sevilla o ante uno de los Jueces de las tres Islas. En cambio se les concede que hasta la mitad de las licencias se puedan otorgar a portugueses. 92

* * *

El concepto colonización ofrece diversas interpretaciones. No hay duda que los trasplantes de estas colectividades canarias de última hora es un ejemplo muy distinto a la emigración dada en el XVI. Esta fue más civilizadora y misionera que la del XVIII aunque, a veces, se produzcan bajo una misma causa. Sin embargo, la emigración dieciochesca es más política, más simple trasplante de familias para contener una penetración extraña. Son los casos, ya citados, de Santo Domingo y Florida. Hasta allá llegaron los insulares a establecer una barrera de sangre y a dejar una huella perdurable.

NOTAS

1.- C.D.I.U., tomo V, págs. 307-310. Con esta sigla hacemos referencia a la "Colección de Documentos Inéditos, relativos al Descubrimiento, etc., de las antiguas posesiones españolas de ultramar". Publicada por la Real Academia de la Historia. Madrid 1885-1932, 25 Vols. Para lo referente a esclavos blancos, vid. Torre Revello: Esclavas blancas en las Indias Occidentales. Bol. del Instituto de Investigaciones Históricas. Año VI, núm. 34, págs. 263-271. 1927. Esta bibliografía la amplía el autor en la nota I, pág. 355, de su trabajo. Puertos habilitados en España en el siglo XVI. Humanidades XXV (Segunda parte), págs. 353-361, 1936.

2.- Real Cédula al Gobernador de Gran Canaria para que procure enviar a la Isla Española maestros de ingenios de azúcar. Barcelona 16 de agosto de 1519. A. G. I., Indiferente General, leg. 420, lib. VIII, fol. 120 V.

3.- Real Cédula a los oficiales de Gran Canaria para que autoricen a pasar a Puerto Rico a dos oficiales maestros de azúcar, dos carpinteros, dos herreros y dos caldereros. Tienen la obligación de permanecer en la isla seis años sin salir. Madrid 23 de 1569. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.089, fol. 94.

J. Rodríguez Arzúa: Las regiones españolas y la población de América (1509-1538), señala que sólo catorce canarios pasaron a las Indias en este promedio de tiempo. Ello se debe a que únicamente se indican los registrados en la Casa de la Contratación. "Revista de Indias", núm. 3, octubre-diciembre de 1947, págs. 695-749. El dato está, seguramente, tomado del Catálogo de Pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII (vols. I y II, 1509-1538). Realmente son quince los que figurán. En el vol. III (1539-1559) constan diez pasajeros canarios. Vid. dicho Catálogo, redactado bajo la dirección de don Cristóbal Bermúdez Plata, director del Archivo General de Indias. Sevilla, 1940-1946.

4.- Orden a Lope de Sosa para que aliste medio centenar de hombres y a Pedrarias para que los recoja en una carabela quyseguirá tras su expedición. Col. Muñoz, tomo LXXV, fol. 320, cit. por Pablo Alvarez Rubiano. Apud *Contribución al estudio de la figura de Pedrarias Dávila*, cap. IV, pág. 72. Publicación del Instituto Fernández de Oviedo. Madrid 1944.

5.- Real Cédula al Gobernador de Gran Canaria ordenándole dé facilidades y ventajas al que quiera incorporarse a la expedición de don Lope de Sosa, que va como Gobernador y Capitán General de Castilla del Oro. Barcelona 30 de marzo de 1519. A. G. I., Panamá, leg. 233, lib. I, fols. 225 V. al 226. Apud Alvarez Rubiano, Ob. cit., cap. IX, pág. 247. En el apéndice núm. 58 de esta obra, pág. 498, se incluye una Real Cédula dirigida a las autoridades de Canarias dándoles órdenes en igual sentido que la anterior. Está fechada en Barcelona, a 5 de julio de 1519, y se encuentra en A. G. I., Panamá, leg. 233, lib. I, fols. 249 v. a 250.

6.- J. de Viera y Clavijo: *Noticias de la Historia General de las Islas de Canaria. Santa Cruz de Tenerife, 1858-1863, tomo II, lib. IX, cap. XXXV, pág. 281, y lib. IX, cap. XLIX, pág. 311.*

Rafael Torres Campos: *Carácter de la Conquista y Colonización de las Islas Canarias*, págs. 76-79.

7.- Richard Konetzke: *Las fuentes para la historia demográfica de Hispano América durante la época colonial*, " "Anuario de Estudios Americanos", vol. V, Sevilla 1948, pág. 269.

8.- Buen Retiro I de diciembre de 1741. A. G. I., Santo Domingo, leg. 1.020.

9.- Carta de don Bartolomé Casabuena a don Julián de Arriaga. Santa Cruz de Tenerife 12 de noviembre de 1757. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.103.

10.- Expediente sobre la introducción en Santo Domingo de ochenta polizones procedentes de Canarias. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.115.

11.- Lo manifiesta al rey Roque Torrejón en Madrid, a 28 de junio de 1769, diciendo que lo ha expuesto el Síndico Personero del Común de Tenerife don Antonio Vizcaino de Quesada.

12. C. D. I. U., tomo XXI, pág. 64.

A. G. I., Indiferente General, leg. 3.105.

13.- Real Cédula concediendo llevar a Santo Domingo gente casada de Canarias. Valladolid 3 de octubre de 1558. A. G. I., Santo Domingo, leg. 899, lib. I, fol. 119.

Capitulación con Francisco de Mesa, vecino de Canarias, para hacer un pueblo en el lugar de Monte-Cristo de la isla Española. Madrid 12 de septiembre de 1545. Se le obligaba a llevar a su mujer e hijos, más 30 vecinos casados, y a cambio se le concede el cargo de Gobernador vitalicio sin salario y autoridad para repartir tierras y solares de caballerías, facultad para nombrar los oficios, llevar repartir tierras y solares de caballerías, facultad para nombrar los oficios, llevar esclavos, alguacil mayor vitalicio, etc. C. D. I. A., tomo XXXII, págs. 110-117. La anterior sigla hace referencia a la "Col. de Documentos Inéditos relativos al Descubrimiento, etc., de las posesiones españolas en América y Oceanía, Madrid 1864-1884, 42 vols.

14.- Diego de Encinas: *Cedulario Indiano*. Reales Cédulas dadas en 1546 y 1569, lib. III, págs. 404, 405 y 408. Ediciones Cultura Hispánica. Madrid 1945-1946. 4 libros.

15.- Rafael Torres Campos: ob. cit., pág. 53.

16.- Encinas: *Cedulario*, lib. III, págs. 220-1.

17.- Real Cédula al Juez de Registro de Tenerife ordenándole que impida la salida de gente que ocasionen la despoblación de las islas y que saturan a las Indias de gente vagabunda. Madrid 9 de diciembre de 1635. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.089, lib. III, fol. 121.

18.- Real Cédula al Juez de Registro de Tenerife. Madrid 20 de julio de 1647. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.089, lib. III, fol. 137 v.

19.- Gerónimo de Uztariz: *Theórica y Práctica de Comercio y Marina*, cap. XII, pág. 22. Madrid 1757.

20.- Ob. cit., lib. IX, cap. XXVIII, tomo II, pág. 465 ss.

21.- A. G. I., Indiferente General, leg. 3,103.

22.- A. G. S. "Secretario de Guerra". Fortificaciones, leg. 3.281. Vid. Antonio Rumeu de Armas: *Una curiosa estadística canaria del siglo XVIII*. "Revista Internacional de Sociología", vol. III, octubre-diciembre de 1943, págs. 179-185.

23.- Simón Benítez: *El paisaje humanizado del Norte de Gran Canaria*. "Revista Española de Geografía", núm. 8. Cit. por Francisco Alonso Luengo en *Las Islas Canarias*, cap. III, cap. III, pág. 95. Madrid 1947.

24.- Fray Gabriel de Herrera, franciscano de Gran Canaria, se queja al rey de las molestias que estos frailes le ocasionan, y la Corona ordena que todo el que llegue sin licencia sea remitido a la Península. Real Cédula a los Oficiales de Gran Canaria. Madrid 12 de diciembre de 1567. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.089, lib. I, fol. 63. v.

25.- Real Cédula al Juez de La Palma para que visite los navíos que salen para Cabo Verde y Brasil, donde se ha enterado que van ilícitamente frailes extranjeros. Madrid 5 de febrero de 1569. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.089, lib. I, fol. 86. Encinas: *Cedulario*, lib. III, pág. 403. Veetia Linage: *Norte de la Contratación*, lib. I, cap. XXX.

26.- Registro hecho en La Laguna a 7 de febrero de 1682. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.089. Real Cédula a los Jueces de las tres islas para que impidan que los frailes destinados a Indias salten en las Islas y se queden a costa de los Monasterios originando perjuicios. Madrid 21 de enero de 1571. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.089, lib. I, fol. 132 v.

27.- C. D. I. U., tomo IX, págs. 77-83.

28.- Antonio de Herrera: *Historia General de los hechos de los castellanos en las Islas y Tierra Firme del Mar Océano*, década III, lib. X, cap. II. Amberes 1728. Encinas: *Cedulario*, lib. III, págs. 411 y 433.

29.- Carta de don Bartolomé Casabuena a don Julián de Arriaga. Santa Cruz de Tenerife 9 de octubre de 1758. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.103.

30.- Caracas 23 de mayo de 1815. A. G. I., Caracas, leg. 109, núm. 6.

31.- Cayetano Alcázar Molina: *Los Virreïnatos en el siglo XVIII*, tomo XIII de la *Historia de América y de los pueblos americanos*. Salvat Editores, S. A., Barcelona-Buenos Aires, 1945, pág. 294.

32.- Real Cédula. Sevilla 30 de octubre de 1729. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.108. En 1725, el monarca español decide transforma la plaza fuerte de Montevideo en una ciudad, y para ello dispone el envío de 25 familias canarias y otras tantas gallegas. Emilio Ravignani: *El Virreinato del Río de la Plata*, pág. 47, vol. IV. Primera Sección de la *Historia de la Nación Argentina, dirigida por Ricardo Levene*. Buenos Aires 1940.

33.- Registro. La Laguna 27 de febrero de 1682. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.098. Registro. La Laguna 20 de marzo de 1683. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.098.

34.- Carta del Juez de Registro. Santa Cruz de Tenerife 21 de julio de 1734. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.0

35.- Registro. La Laguna 28 de febrero de 1682. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.098.

36.- Carta, Santa Cruz de Tenerife 14 de junio de 1681. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.098.

38 Memorial de las condiciones y privilegios que piden las familias que han de salir de Tenerife. Remítelo el señor don Félix Nieto con carta de 24 de junio de 1681. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.098.

39 Cartas del Gobernador. La Laguna 9 de junio de 1682. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.098.

41 Del Consejo al Rey, 7 de febrero de 1686. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.098. Se trata, seguramente, de *San Carlos de Tenerife*. Vd. pág. 19 y nota 49.

42 *Instrucción Reservada*. Punto CXLIII. publicada en la Biblioteca de Autores Españoles, tomo 59, pág. 235. Madrid 1867.

43 Certificación. La Laguna 20 de marzo de 1683. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.098.

44 C. D. I. A., tomo I, págs. 281, 292, 362, 386 y 428, y tomo XL, pág. 134.

45 Real Cédula al Gobernador y Capitán General de la Española, don Andrés de Robles. Madrid 12 de febrero de 1684. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.098.

46 Carta del Gobernador de Santo Domingo, fechada el 10 de noviembre de 1763. A. G. I., Santo Domingo, leg. 1.020.

47 Real Cédula al Gobernador, Capitán General y Presidente de la Audiencia

de Santo Domingo, Madrid 14 de marzo de 1686. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.098.

48 Carta de don Bartolomé Casabuena. La Laguna 14 de julio de 1727. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.112.

49 Manuel Moreno: *Canarios en América. Recopilación Histórica*. Caracas 1897, III, Apud. Rafael Torres Campos: Ob. cit., págs. 79–80.

50 Real Cédula. Madrid II de abril de 1688. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.098.

51 Real Cédula. Buen Retiro I de diciembre de 1741. A. G. I. Santo Domingo, leg. 1.020.

52 Carta al rey de don Pedro Zorrilla, Gobernador de La Española. Santo Domingo 18 de octubre de 1741. A. G. I., Santo Domingo, leg. 1.020.

53 Gervasio de Artiñano: *Historia del Comercio con las Indias durante el dominio de los Austrias*, cap. IV, págs. 128–9. Barcelona 1917.

54 Real Cédula al virrey de la Nueva España. Buen Retiro I de diciembre de 1741. A. G. I., Santo Domingo, leg. 1.020.

55 *Ibidem*.

56 *San Rafael de la Angostina*, era una población fronteriza, situada en una gargant. En igual condición, pero en una bahía, estaba *Samaná*. Junto a la costa se hallaba *Sábana de la Mar* calificada por Moreau de Saint-Mery como un "pueblucho formado con emigrantes de las Canarias". M. L. Moreau de Saint-Mery: *Descripción de la parte española de Santo Domingo*. Editora Montalvo. Ciudad Trujillo. R. D. 1944.

57 Plan hecho sobre los gastos que ocasionarían en Santo Domingo 50 familias canarias anualmente

Manutención:	2 pesos	— Ornamentos:	750
Enfermedades:	—	— Bohíos e Iglesias:	700
Transportes:	—	— Machetes:	50
Curas:	20	— Arroz:	750
Lanzas:	?	— Maíz:	75
Vacas:	200	— Yeguas:	400
Puercos:	75	— Gallinas:	75
		— Jornales:	375

Madrid 19 de diciembre de 1741. A. G. I., Santo Domingo, leg. 1.020.

58 Gastos hechos en Santo Domingo con los pobladores canarios desde el 1 de junio de 1761 hasta el 31 de octubre de 1763:

Auxilios	26,570
Enfermos	494, 1
Entierros	295, 2, 17
Para las construcciones de Nuestra Señora del Pilar de Sábana del Mar	29,530, 1, 21
Fundación de San Rafael de la Angostura (construcciones)	5,838, 1
Dados a familias remitidas a Assua	4,905, 2
Para establecer varias familias en Montechriste y Puerto de la Plata	10,935, 17
Animales regalados a los fundadores de Santa Bárbara de Samaná	1,000
TOTAL	79,568, 2, 21

A. G. I., Santo Domingo, leg. 1.020. Santo Domingo, 9 de noviembre de 1763.

59 Carta del Gobernador de la Española. Santo Domingo, 10 de noviembre de 1763. A. G. I., Santo Domingo, leg. 1.020.

60 Informe de la Contaduría, 18 de enero de 1764. A. G. I., Santo Domingo, leg. 1.020. *Montechriste* estaba situada sobre el mar, como en un anfiteatro. Fue fundada en 1533 por un lote de 60 labradores (Vd. nota II) y destruída en 1606, cuando se comprobó que sus pobladores se dedicaban al contrabando. Sus habitantes, con los de *Puerto Plata*, fundaron *Monte Plata*. En 1756 *Montechriste* fue repoblada con colonos canarios y se le consideró como puerto neutral durante diez años. Moreau de Saint-Mery, ob. cit., págs. 203-4.

61 Consejo del 31 de octubre de 1764. A. G. I., Santo Domingo, leg. 1.020.

62 *Ibidem*.

63 *Instrucción Reservada*. Puntos XCVIII-CI, págs. 227-8.

64 Consulta del Consejo de Castilla al Rey, 21 de mayo de 1783. A. G. I., Santo Domingo, leg. 1.020.

65 Plan de los gastos que ocasionarán 50 familias remitidas a la Florida:

Curación:	400	— 5 gallinas y un gallo:	75
Transportes:	600	— 1 Yegua y un caballo:	400
Congrua de Curas:	400	— 1 Fanega de Maíz:	75
100 vacas:	200	— 1 arroba de arroz:	150
50 puercos:	200	— 50 bohíos	1,700
Manutención:	11,406	2 — 100 hombres como obreros en 30 días	375
TOTAL:			14,856.2

Consulta del Consejo, 19 de julio de 1739. A. G. I., Santo Domingo, leg. 1.020.

Plan de los gastos que las 50 familias ocasionarán según el Gobernador de la Florida.

Manutención de 250 personas:	22.812	— 1 fanega de maíz:	106, 2
Curación:	400	— 1 arroba de arroz:	62
Transporte:	600	— 50 bohíos:	1,700
Congrua de Curas:	730	— 100 hombres obreros en 30 días	1,500
100 vacas:	1,200	—	
50 puercas:	250	— 1 cirujano y un sangrador:	730
5 gallinas y un gallo:	150	— 12 canoas:	480
1 yegua y un caballo:	1,900		
TOTAL			32,221, 2

San Agustín de la Florida, 25 de febrero de 1745. A. G. I., Santo Domingo, leg. 1.020.

Ambos planes difieren en más de la mitad. El Fiscal del Consejo, después de examinarlos, dictaminó que el exceso económico que significaba el plan remitido por el Gobernador de la Florida no se debía tener por tal, pues dada la integridad de quienes lo hacían, era indudable la buena calidad de los géneros. La cantidad excedente debía proporcionarla el virrey de México. Puesto que en el momento se estaba en guerra con Inglaterra el Consejo había suspendido el envío de familias canarias a Florida, pero se juzgaba conveniente tener todo preparado para cuando llegara el momento oportuno.

66 Real Cédula al Juez de Registro de Gran Canaria. Buen Retiro, 1 de diciembre de 1741. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.093.

67 R. P. dada por la Reina doña Juana y su hijo Don Carlos, concediendo libertades y privilegios a los labradores que pasasen a las Indias. Zaragoza, 10 de

septiembre de 1518. C. D. I. U., tomo IX, págs. 77—83.

68 *Copia de la Real Cédula de Su Magestad expedida para que en la ciudad de San Christóval de la Habana se forme una Compañía*. Año 1743. En Madrid. En la Imprenta de Antonio Sanz, impresor del Consejo. A. G. I., Santo Domingo, leg. 1.020.

69 Real Cédula, Buen Retiro, I de diciembre de 1741. A. G. I., Santo Domingo, leg. 1.020.

70 Relación de familias que salen hacia la Florida desde Canarias en el navío "*Nuestra Señora de la Soledad*", Santa Cruz de Tenerife, 15 de junio de 1757. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.093. Vid. la Tercera relación que incluimos en el apartado "Algunas estadísticas de emigración".

71 Certificado del Escribano Público Don Bernardo José Uque y Freire, Santa Cruz de Tenerife, 20 de septiembre de 1757. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.103.

72 Carta de Don Bartolomé Casabuena a Don Julián de Arriaga. Santa Cruz de Tenerife, 6 de junio de 1758. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.103.

73 Real Cédula a don Bartolomé Casabuena. S. F. A. G. I., Santo Domingo, leg. 1.020.

74 Vid. R. Hill Roscoe: *Descriptive Catalogue of Documents relating to the History of United States in the Papeles procedentes de Cuba deposited in the Archivo General de Indias at Seville*. Washington 1916. En este magnífico Catálogo se pueden localizar, rápidamente, los legajos donde vienen noticias sobre nuestro tema.

75 A. G. I., Indiferente General, leg. 3.093.

76 A. G. I., Santo Domingo, leg. 1.020.

Formada la lista y asiento antecedente, con un total de doscientas veinte y tres personas (sin incluir las cuatro personas adscritas al número veinte y siete), las cuales hacen un total de cuarenta y cuatro familias (de a cinco personas, y tres más), se embarcaron a bordo del citado navío por orden del Juez Superintendente del Juzgado y Comercio de Indias. Todas dijeron haber recibido los cuatro pesos de gratificación por cada persona. 77.

77 Testimonio del Escribano Público Don Bernardo José Uque y Freire, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 15 de julio de 1757. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.093. Como se ve, hemos respetado la ortografía de los nombres.

78 Lista de las familias que se ofrecen ir a Cumaná. La remite Don Félix Nieto, con carta de 24 de junio de 1681. Todas las localidades pertenecen a la isla de Tenerife. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.098.

79 Veitia Linage: Ob. cit., lib. I, cap. XXXI.

80 Richard Konetzke: *Legislación sobre inmigración de extranjeros en América durante la época colonial*. *Revista Internacional de Sociología*. Año III, julio diciembre, núms. 11—12, págs. 269—299.

81

81 Real Cédula Madrid, 14 de julio de 1561. A. G. I., Indiferente General, leg. 425, lib. XXIV, fol. 115, e Indiferente General, leg. 3.089, lib. I, fol. 4.

82 Instrucciones que los oficiales de Registro de las Islas de Canarias han de observar en el desempeño de su oficio, Ordenanza VIII. El Pardo, 19 de octubre de 1566. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.089. Vid. *Recopilación*, lib. VIII, tít. XXVII.

83 Ordenanza IX de las Instrucciones dadas a los Oficiales de Registro. Veitia Linage: Ob. cit., lib. II, cap. XXV, núm. II C. D. I. U., tomo X, pág. 561, y Encinas: *Cedulario*, tomo I, págs. 442, 447.

84 Real Cédula, Madrid 10 de noviembre de 1573. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.089, lib. II, fol. 6.

85 Madrid, 28 de febrero de 1729. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.112.

86 Real Cédula. Valladolid, 13 de junio de 1513. A. G. I., Indiferente General, Leg. 419.

87 Real Cédula Valladolid, 26 de febrero de 1556. A. G. I. Indiferente General, leg. 3.094. Real Cédula. Valladolid, 16 de marzo de 1558. A. G. I., Indiferente General, leg. 425, lib. XXIII, fol. 320.

88 Real Cédula. Madrid, 4 de septiembre de 1569. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.089. lib. I, fol. 98 V.

89 Real Cédula. San Lorenzo, 27 de mayo de 1577. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.089, lib. I, fol. 177 V.

Real Cédula. San Lorenzo, 5 de agosto de 1577. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.096.

90 Real Cédula, Lisboa, 18 de noviembre de 1581. A. G. I., Indiferente General, leg. 3.089, lib. I, fol. 201.

91 Real Cédula. Lisboa, 26 de marzo de 1582, A. G. I., Indiferente General, leg. 3.089, lib. I, fol. 207.

92 Real Cédula, Madrid, 19 de septiembre de 1583. A. G. I., Indiferente General, leg. 2.829, e Indiferente General, leg. 3.89, lib. I, fol. 213 V.